ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No.04
13 de mayo de 2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

1. DESCRIPCION GENERAL

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	**13 DE MAYO DE 2026**
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	**RECTORÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO.**
1.3. TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA Y SERVICIOS**
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	**CONTRATACION DIRECTA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV**

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. **VALOR DEL CONTRATO**: Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado, cotizaciones y el análisis histórico. Valor presupuestado siete millones quinientos diez mil pesos ($7.510.000) M/CTE., tomando como criterios de selección la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas.

2.2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: No. 12 del 13 de mayo de 2026, afectando el RUBRO 2.1.2.01.01.003.05.03 denominado Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc., FUENTE: Gratuidad SGP por valor de seis millones noventa y un mil pesos ($6.091.000) M/CTE. el RUBRO 2.1.2.02.02.008.09 denominado mantenimiento mobiliario software y equipo FUENTE: Gratuidad SGP por valor de ochocientos diecinueve mil pesos ($819.000) M/CTE y el RUBRO 2.1.2.02.01.003.01 denominado Compra y recarga de tóner y cartuchos FUENTE: Gratuidad SGP por valor de seiscientos mil pesos ($600.000) M/CTE.

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

3. MARCO LEGAL

La Institución Educativa Nilo, en desarrollo de sus funciones y de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de

adquisiciones de la institución, se procede a realizar el siguiente estudio previo y de conveniencia y oportunidad, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

"Artículo 13 de la ley 715 de 2001 Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008; (hoy decreto 1075 de 2015). Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

(…)

El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en

los deberes de información serán falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

 Acuerdo No. 007 del 7 de mayo de 2026: Manual de Contratación de Régimen Especial de la Institución para procesos inferiores a 20 SMMLV.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aras de garantizar las buenas prácticas en materia contratación pública, la Institución Educativa Nilo, realizó un sondeo de precios en el mercado para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotizaciones a personas naturales y jurídicas reconocidas en el medio. con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con el decreto 734 del 2012, se tendrá como único criterio la oferta más favorable a la entidad y

aquella que se ajuste al presupuesto y ofrezca mejores garantías, siempre que se ajuste a las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron los siguientes:

No.	PROVEEDOR
1	COMSOLIDAR
2	ALL COMPUTERS
3	ACS COLOMBIA SAS

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa, y datos del Secop II con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación, se determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la Institución.

Los posibles oferentes deberán acreditar las condiciones técnicas exigidas y documentos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Nilo, en su compromiso por brindar una educación integral y de calidad, requiere de entornos de aprendizaje que faciliten la comunicación y el acceso a la tecnología. Actualmente, las actividades pedagógicas, culturales y comunitarias se ven limitadas por la obsolescencia o ausencia de sistemas de amplificación sonora, así como por el deterioro natural del activo fijo (mobiliario y equipos).

La necesidad de este contrato se sustenta en tres pilares fundamentales: Fortalecimiento Pedagógico: El uso de parlantes y micrófonos es vital para el desarrollo de clases dinámicas, actos cívicos y la implementación de herramientas audiovisuales. Un sonido deficiente impide que el mensaje llegue con claridad a los estudiantes, afectando la inclusión y la atención en espacios amplios. Sostenibilidad y Conservación de Activos: El mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y las impresoras no es un gasto, sino una inversión. Prolongar la vida útil de estos elementos evita la necesidad de compras de reposición costosas a corto plazo y garantiza la seguridad de los usuarios (estudiantes y docentes). Continuidad Operativa (Software y Equipos): La estabilidad del software y el buen estado de los equipos de impresión son críticos para la gestión administrativa y académica. La falta de soporte técnico especializado pone en riesgo la integridad de la información institucional y la fluidez de las labores diarias.

Por consiguiente la institución educativa se ve en la necesidad de contratar la adquisición de elementos de sonido y prestación de servicios de mantenimiento integral para el mobiliario, equipos de cómputo, software e impresoras de la Institución Educativa Nilo para la compra de **Elementos de Sonido:** Compra de parlantes activos de alta fidelidad y micrófonos inalámbricos para uso en aulas polivalentes y áreas comunes, garantizando una cobertura sonora uniforme,

Equipos de Impresión: Revisión técnica profunda, limpieza de sensores y sistemas de alimentación de papel para garantizar la disponibilidad de material impreso para exámenes y guías de estudio, y finalmente la compra de tintas y cartuchos para el funcionamiento de las mismas. Con la ejecución de este contrato, la Institución Educativa Nilo logrará: Optimizar el ambiente escolar mediante herramientas tecnológicas funcionales. Garantizar que los docentes que tienen adquisición de impresoras cuenten con el soporte técnico de los equipos de impresión y Eficiencia administrativa mediante el correcto funcionamiento de los equipos de impresión institucional.

Por lo expuesto anteriormente, se hace imperativo proceder con la contratación mixta detallada, asegurando que el proveedor seleccionado cuente con la experiencia técnica tanto en suministro de bienes tecnológicos como en servicios de mantenimiento integral, cumpliendo con los estándares de calidad que la comunidad educativa requiere.

6. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contratar la adquisición de aparatos para la reproducción de sonido micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral de equipos de impresión.

7. **ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CABLE DE AUDIO BALANCEADO • CONECTOR XLR (CANNON) DE 3 PINES EN AMBAS PUNTAS• LONGITUD: 20 METROS • IDEAL PARA INTERCONECTAR MICRÓFONOS	2
2	EXTENSIÓN CORRIENTE 20M ENCAUCHETADO 3X14 TOMA Y CLAVIJA CODELCA CAUCHO	2
3	BETA THREE N15A/MP3-II CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS.• WOOFER DE 15".• DRIVER DE 1.7".•POTENCIA 400W RMS BI-AMPLIFICADO (100W+300W).• AMPLIFICADOR CLASE H + CLASE AB.• RESPUESTA EN FRECUENCIA 50HZ-18KHZ (±3 DB).• SPL MAX 126DB.• 1 ENTRADA XLR Y MÓDULO USB/SD/BLUETOOTH.• 1 SALIDA XLR.• ECUALIZADOR 2 BANDAS.• LED INDICADOR DE CLIP, SELECTOR DE LINE/MIC.• MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ABS• INCLUYE CABLE DE PODER, MANUAL, BASES PARA PONER COMO MONITOR DE PISO.• 110V/220V.• DIMENSIONES 48,8 X 46,0 X 70,0 CM.• PESO 31 KG	2

4	MICROFONO INALAMBRICO SHURE SH6000 DOBLE 2 X 1 KARAOKE UHF ELEVA TUS MOMENTOS DE KARAOKE Y PRESENTACIONES CON EL SET DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SH6000. DISFRUTA DE LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO GRACIAS A SU CONEXIÓN INALÁMBRICA UHF, QUE TE PROPORCIONA UN SONIDO NÍTIDO Y DE ALTA FIDELIDAD TANTO EN ESCENARIOS COMO EN LA COMODIDAD DE TU HOGAR. SU DISEÑO DINÁMICO Y UNIDIRECCIONAL ASEGURA UNA CAPTACIÓN DE VOZ CLARA, IDEAL PARA PRESENTACIONES, CONFERENCIAS Y HORAS DE DIVERSIÓN. EL SH6000 SHURE TE BRINDA LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD QUE NECESITAS PARA DESTACAR EN CADA ACTUACIÓN. CONEXIÓN INALÁMBRICA UHF PARA UN SONIDO CLARO Y SIN INTERRUPCIONES. MICRÓFONOS DINÁMICOS UNIDIRECCIONALES QUE CAPTURAN TU VOZ CON PRECISIÓN. IDEAL PARA KARAOKE, PRESENTACIONES, CONFERENCIAS Y EVENTOS EN VIVO. INCLUYE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, RECEPTOR DE SEÑAL Y 4 PILAS PARA SU USO INMEDIATO. CONEXIÓN AUXILIAR DE 3.5MM PARA MAYOR VERSATILIDAD.	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA (NO INCLUYE TINTAS)	7
6	CARTUCHO PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 2550B	1
7	CARTUCHO PARA FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MP 2852	1
8	TINTA PARA IMPRESORA HP REF GT-53 - NEGRA	1
9	LITRO TINTA PARA IMPRESORA L5590 - AZUL	1
10	LITRO TINTA PARA IMPRESORA L55900 - AMARILLA	1
11	LITRO TINTA PARA IMPRESORA L5590 - FUCSIA	1
12	LITRO TINTA PARA IMPRESORA L5590 - NEGRA	1

8. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de bienes y servicios, el objeto contractual se encuentra ubicado de la siguiente manera:

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	1	45111700	Compra de cabinas de sonido
1	1	81112201	Mantenimiento mobiliario software y equipo
1	1	44103105	Recarga de tinta

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la entrega de los trabajos de los servicios contratados el contratista cuenta con un plazo de (5) días a partir de la firma del acta de inicio
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN** El futuro contrato será ejecutado en la Institución Educativa Nilo y sus sedes correspondientes.

a. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA I.E. NILO**

1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
6. En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el
7. cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. 7. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato a través del supervisor del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este**.**
8. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia

entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
10. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la entrega de los bienes objeto del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

12. **ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar el objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas para amparar el manejo de los recursos y otros bienes de propiedad de la Institución, y la póliza todos riesgos que salvaguarden los bienes muebles e inmuebles de la INSTITUCION EDUCTIVA NILO conformada por 11 sedes adscritas, del Municipio de Palermo – Huila

2. Suministrar los elementos y los servicios relacionados en el contrato con sus especificaciones tecnicas.
3. El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione la ejecución del contrato, del personal que se requiera para suministrar el objeto a contratar desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN donde se ejecutara el contrato.
4. El contratista será responsable de realizar de entrega de las pólizas objeto a contratar a de LA INSTITUCIÓN y de expedir certificación y/o paz y salvo del pago de las mismas.
5. Prestar el servicio contratado con profesional idóneo.
6. Permitir al supervisor de la Institución Educativa Nilo, verifique el cumplimiento expidiendo la certificación de paz y salvo de pago de las pólizas, previo al recibido a satisfacción de estos.
7. El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes al suministro de las pólizas, discriminando el IVA y demás impuestos.
9. El contratista será responsable por los daños que se llegaren a causar derivados del suministro requerido por la entidad.

13. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del futuro contrato será ejercida pola auxiliar adminitrativo de la Institución Educativa, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y adicionalmente tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2). Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3). Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4). Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de

la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes. El supervisor no está facultado y por ende no podrá, en ningún momento adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el suscrito representante legal de la I.E., mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

14. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**: Para el trámite del presente proceso de selección, así como para la ejecución del objeto contractual no resulta necesario adelantar ningún tipo de autorización, permiso o licencia.

14.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato resultante del proceso de selección se estipularán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14.2 LIQUIDACIÓN: El futuro contrato será objeto de liquidación, conforme con lo establecido en el inciso final del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012.

15. **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**: Dada la necesidad de contratar la compra de póliza para la Institución Educativa Nilo, se hizo necesario efectuar un sondeo de precios en el mercado para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotizaciones a personas naturales y jurídicas reconocidas en el medio como también en los datos del Secop II con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con el decreto 734 del 2012, se tendrá como único criterio la oferta más favorable a la entidad y aquella que se ajuste al presupuesto y ofrezca mejores garantías, siempre que se ajuste a las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Los proveedores que enviaron información para estudios previos las empresas que cotizaron fueron las siguientes:

No.	PROVEEDOR	VALOR
1	COMSOLIDAR	$8.003.000
2	ALL COMPUTERS	$7.490.000
3	ACS COLOMBIA SAS	$7.695.000

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa, se determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la Institución y se

determina el menor valor.

16. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará al contratista así: **a)** el pago del presente contrato se realizará en un solo pago, una vez la Institución haya recibido a satisfacción el suministro de las pólizas a contratar, previo el lleno de los requisitos de tipo legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado y demás documentos necesarios para su trámite de pago.

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del Cumplimiento total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social integral.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

17. GASTOS, DESCUENTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos (por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato) y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes, son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el presente

proceso deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la ley colombiana.

19. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal en donde se obliga a cumplir el objeto contractual y no debe estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas, no obstante, ante la ausencia o insuficiencia de alguno de ellos, con excepción de la oferta económica, la institución educativa no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábil, allegue lo requerido.

Si en dicho término, el oferente no llegare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada.

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo 1).
2. Propuesta económica, especificaciones técnicas según (Anexo 2).
3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y existencias de conflictos de interés.
4. Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión),
5. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica).
6. Fotocopia de la Libreta Militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
7. Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario.
8. Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio.
9. Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
12. Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
13. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
14. Autorización para consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
15. Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega
17. Certificar experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial
18. Hoja debida con los respectivos soportes.

20. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Además de las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente, el proponente debe:

Contar con la idoneidad para la ejecución del contrato, es decir que dentro de su objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, que le permitan desarrollarlo.

Acreditar su experiencia o conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente estudio, certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni serán admitidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente, ni la experiencia diferente a la solicitada.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente pretende garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección, de manera conveniente para la Institución.

21. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la I.E efectuará las respectivas solicitudes de aclaraciones.

c) El proponente debe diligenciar el formado dispuesto por la I.E., el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

d) La propuesta económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el anexo y deberá ajustar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en su oferta económica.

f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

h) En caso de existir discrepancias ente lo expresados en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

i) El proponente deberá tener en consideración al momento de diligenciar el anexo de propuesta económica, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la I.E.

j) Al formular la propuesta ECONÓMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

- Impuestos, tasas y contribuciones

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenidos en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, la I.E, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

- Correcciones aritmética

La I.E. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La I.E. a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso de calificación de la propuesta.

22. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La estimación, asignación y tipificación de riesgos identificados dentro del presente proceso son:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	REQUIERE POLIZA
Suministro	Incumplimiento en el suministro	Bajo	Entidad	No

	de las pólizas, incumplimiento del contrato.			

NOTA: En el presente proceso no se solicitan amparos de estabilidad de la obra por tratarse de obras que no revisten mayor complejidad.

Para constancia se firma en Palermo, H., el día 13 de Mayo de 2026.

Mag. BERNARDO POLANÍA GUACARÍ
Rector I.E. NILO

INSTITUCION EDUCATIVA NILO
HONOR, RESPETO Y SABIDURIA